



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 14 JUL 2022

Resolución Directoral Regional N° 0347

-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 1420-2022-TD de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 194-2022/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 270-2022/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N° 091-2022/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 230-2022/GRP-440010-440011 de fecha 13 de mayo de 2022 ; sobre pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de familiar directo del servidor nombrado **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS** , en un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementaria del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, asimismo, en el inciso 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder, que permita proceder a la evaluación de lo que petitiona el administrado.

Que, con Solicitud de Registro N° 1420-2022-TD de fecha 21 de abril del 2022, el servidor nombrado **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita gastos por Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto por familiar directo de su hijo **LUIS JESUS VALLADOLID DE LA CRUZ**; deceso ocurrido el 17 de abril del 2022;

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones con Informe N° 194-2022/GRP-440010-440013-440013.2/1 de fecha 05 de mayo del 2022, **concluye** que el servidor **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS**, ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de su hijo **LUIS JESUS VALLADOLID DE LA CRUZ**, acaecido el 17 de abril del 2022; debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 sol) de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

Que, el Equipo de Trabajo de Personal emite Informe N° 270-2022/GRP-440010-440013.02 de fecha 06 de mayo del 2022, donde precisa que estando a lo expuesto este Equipo de Trabajo de Personal, estima procedente el reconocimiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor del servidor **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS**. En tal sentido, se recomienda a su despacho solicitar la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 091-2022/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de mayo del 2022, precisa que comparte las opiniones vertidas por el Equipo de Trabajo de Personal y el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, por lo que se solicita a su despacho la respectiva **OPINION LEGAL**, para el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 0230-2022/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 13 de mayo del 2022, precisa en el párrafo penúltimo del informe que a la letra dice "(...) Con base a lo expuesto por





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 14 JUL 2022

Resolución Directoral Regional N° 0347

-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

las normas antes mencionadas, y a lo concluido por las áreas técnicas, esta Oficina de Asesoría Legal OPINA que es **procedente** lo solicitado por el servidor; sin perjuicio a ello, precisamos que corresponde al área responsable en la presente solicitud, esto es la oficina de administración, tener en cuenta todos los medios probatorios presentados para determinar su procedencia a lo peticionado, así como el quantum a cancelar en la presente petición, por lo que **DERIVAN** los presentes actuados a su despacho por ser el área competente en la presente solicitud (...) Es todo cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes, remitido en doce (12) folios el presente expediente.

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de don José Luis Valladolid Ramos.

Que estando lo señalado en el Artículo 4 en el inciso 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; La Solicitud de Registro N° 1420-2022-TD de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 194-2022/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 270-2022/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N° 091-2022/GRP-440000-440010-440013 de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 230-2022/GRP-440010-440011 de fecha 13 de mayo de 2022 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor del servidor nombrado de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS** por el deceso de su hijo **LUIS JESUS VALLADOLID DE LA CRUZ**; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a don **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS**, la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Sol) por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto por el deceso de su hijo **LUIS JESUS VALLADOLID DE LA CRUZ** de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR, a la Oficina Planificación y Presupuesto la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Sol) a favor del servidor **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS**; los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio Economía y Finanzas autorice el calendario de compromisos correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **14 JUL 2022**

Resolución Directoral Regional N° 0347 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución al servidor **JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 14 JUL 2022

Resolución Directoral Regional N° -0347

-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 1420-2022-TD
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Don JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS, servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

DESCRIPCION	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/. 1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	
O SERVICIO FUNERARIA :	S/. 1,500.00
TOTAL BENEFICIO A RECONOCER:	S/. 3,000.00

De la Liquidación que antecede se deduce que a Don: JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS, le corresponde abonársele la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOL) equivalente a un monto único por el SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA de su Hijo LUIS JESUS VALLADOLID DE LA CRUZ.

Piura, Mayo del 2,022